



RESOLUCION EXENTA N° 152523

REF: APRUEBA PROYECTO PMI  
QUE INDICA

TALCA, 07 SET. 2012

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta 015/077 del 21 de septiembre de 2006, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1º- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Crece Contigo", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

2º- Que, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3º- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4º-Que, la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contempla recursos para la implementación del Programa de "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5º-Que para el correcto funcionamiento del programa es necesario proveer el servicio de movilización o transporte para los niños y niñas que asisten a los programas aludidos.

**RESUELVO:**

**1. APRUEBESE**, la siguiente nómina de movilización Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indica a continuación, y su respectivo monto.

| COMUNA  | NOMBRE P.M.I                                    | RUT PMI      | MONTO TOTAL    | EJECUTORES                                                                                           |
|---------|-------------------------------------------------|--------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LONGAVI | Centro de Padres PMI<br>Rayito de Sol el Carmen | 65.054.896-5 | \$ 1.669.760.- | <ul style="list-style-type: none"><li>• Juan Retamal Cancino</li><li>• Maria Bustos Bustos</li></ul> |

**2. TRANSFIERASE** los montos señalados, según se indica precedentemente.

**3. SUSCRIBASE**, con los ejecutores que se señalan en el numeral 1 de esta Resolución Exenta, los Contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

**4. IMPUTESE** a la sub asignación presupuestaria Transferencias a Proyectos PMI 24.03.172.002.04

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

   
CGHM/PSG/REA-PHF/RVL/DEZA/deza.

Distribución:

- Subdirección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección planificación.
- Técnico Financiero PMI-CASH.
- Archivo Programa PMI -CASH.
- Of. Partes.